

# INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE HUATUSCO

Copia No. 13

Pág. 1 de 4

### REGLAMENTO DEL CENTRO DE INFORMACIÓN

### I. Objetivos:

Regular el préstamo del material bibliográfico existente en el Centro de Información, con la finalidad de satisfacer las necesidades de información de las personas que lo soliciten.

- Coadyuvar el proceso enseñanza-aprendizaje de la Institución.
- Fomentar el hábito de la lectura e investigación en los usuarios
- Supervisar y mantener el buen estado del material bajo su resguardo, además de proponer los medios para incrementarlo y actualizarlo.
- **I.- Usuarios**. Se entenderá como usuarios del Centro de Información del ITSH, todas aquellas personas que se encuentren inscritos en algún plan educativo de mencionada Institución; así como quien solicite los servicios, siempre y cuando, hayan cubierto los requisitos que marca el presente reglamento.

#### II.- Credencial.

- Sin excepción alguna, la persona que solicite los servicios del Centro de Información deberá presentar su credencial actualizada, que lo acredite como miembro de dicha Institución.
- La credencial es el único documento que le permite al usuario, hacer uso de los servicios que ofrece este departamento, la cual es personal e intransferible, de la misma forma el personal docente y administrativo de este Instituto.
- Para obtener dicha credencial los usuarios del ITSH, deberán solicitarla al departamento de Servicios Escolares en caso de alumnos, para docentes y administrativos el Centro de Información será el responsable de tramitarla.
- En caso de solicitar una reposición, deberán cubrir el costo total de la credencial.

### III.- Servicio a Usuarios.

Para los fines de este reglamento se considerará como servicios del Centro de Información los siguientes incisos:

- a) **Préstamo Interno.** Entendiéndose como tal, a la utilización del material bibliográfico bajo resguardo única y exclusivamente dentro de la sala de lectura, previo cumplimiento de los requisitos establecidos.
- b) **Préstamo Externo.** Entendiéndose como tal, a la utilización del material bibliográfico bajo resguardo fuera de las instalaciones del Centro de Información, este préstamo estará sujeto a la existencia de títulos y solo podrán ser utilizados por los usuarios, así como el personal del ITSH.

### Los servicios que el Centro de Información ofrezca, podrán ser utilizados bajo las siguientes condiciones:

1. El horario de servicio será de lunes a viernes de 8:00 am a 8:00 pm, a excepción de los días miércoles, el servicio será de 9:00 am a 17:00hrs., y permanecerá cerrado de 3:00 pm a 4:00pm (hora de comida). Los días sábados el horario será de 9:00 a 17:00 hrs., y permanecerá cerrado de 3:00 pm a 4:00pm (hora de



# INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE HUATUSCO

Copia No. 13

Pág. 2 de 4

### REGLAMENTO DEL CENTRO DE INFORMACIÓN

comida), salvo en causas de fuerza mayor o alguna incidencia no contemplada, se notificara mediante un aviso informativo en la entrada de la biblioteca.

- 2. Solo se prestará material de colección general, quedando excluidas enciclopedias, diccionarios, manuales, revistas, materiales de reserva, trabajos de titulación (tesis), monografías, memorias y títulos únicos o que solo se encuentren 2 volúmenes en existencia.
- 3. Los alumnos tienen derecho a solicitar 2 libros de diferente título; en el caso del personal académico y personal que desempeña sus funciones administrativas del Instituto Tecnológico Superior de Huatusco, tienen derecho a 5 títulos diferentes (de acuerdo a las materias que imparten en este Instituto). En ambos casos con previo depósito de su credencial.
- 4. Los alumnos gozarán con un máximo de 24 horas para su consulta y se permitirá únicamente el refrendo de un día más de préstamo. En el caso del personal del ITSH tendrán un plazo de consulta no mayor a 15 días, en el cual deberán entregar o renovar el préstamo del material bibliográfico para sus siguientes consultas.
- 5. Para el sistema flexible (días sábados), se proporcionaran a los alumnos los ejemplares y serán devueltos el siguiente sábado continuo, (no hay renovación), si no es entregado el día indicado serán acreedores a una sanción de \$10.00 por día de retraso y por libro, incluyendo sábados y domingos y días festivos.
- 6. Los usuarios (incluye personal docente, administrativo y alumnos), no podrán hacer uso de otras obras mientras tengan ejemplares cuyo préstamo este vencido.
- 7. La devolución de libros será en la fecha de vencimiento y en horario de servicio (ver horario).
- 8. El préstamo a domicilio se suspenderá una semana antes de finalizar el periodo escolar y en receso oficial.
- 9. Se considerará préstamo externo a cualquier solicitud de libros de consulta en sala, cuando este sea solicitado para fotocopiado, siendo el tiempo máximo de 2 horas para dicha solicitud.
- 10. Los libros de **etiqueta roja** solo serán utilizados para consulta en sala, clase o fotocopiado.



# INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE HUATUSCO

Copia No. 13

Pág. 3 de 4

### REGLAMENTO DEL CENTRO DE INFORMACIÓN

### IV.- Obligaciones de los usuarios.

- Identificarse con la credencial institucional vigente.
- Los usuarios deberán respetar las instalaciones y el material del Centro de Información, evitando el robo, mutilación y maltrato en el mobiliario, ayudando a la conservación y el buen uso de los mismos.
- Los usuarios deberán devolver el material bibliográfico en las mismas condiciones que se les fue entregado y, en caso de no hacerlo será acreedor a una sanción administrativa.
- No se podrá introducir, ni ingerir ningún tipo de alimentos, ni bebidas dentro del Centro de Información.
- Guardar silencio al estar dentro del Centro de Información.
- No utilizar teléfono móvil dentro del CI.
- No fumar dentro del Centro de Información.
- Respetar al personal, así como a los usuarios del Centro de Información.
- Los usuarios sin excepción deberán depositar en el control de entradas y salidas, sus bolsas y mochilas, solo durante su estancia en el Centro de Información.
- Mostrar buen comportamiento.
- No utilizar las instalaciones para fines ajenos a la naturaleza del centro de información.

#### V.- Derechos.

- Obtener el préstamo interno del material bibliográfico y hemerográfico.
- Obtener el préstamo a domicilio de aquellas obras que sean susceptibles a éste tipo de préstamo.
- Consultar material bibliográfico y hemerográfico en general.
- Recibir información u orientación sobre los servicios del centro de información.
- Consultar los recursos electrónicos, en el centro de cómputo.
- Sugerir nuevos títulos para incrementar el acervo bibliográfico.
- Proponer medidas que beneficien el buen funcionamiento del Centro de Información

#### VI.-Sanciones a los usuarios.

- Al no devolver el material bibliográfico en la fecha estipulada se pagará una multa de \$5.00 por libro y por día de retraso, incluyendo sábados y domingos y días festivos. Dicha multa será recaudada por recursos financieros.
- En caso de personal docente y administrativo, al no devolver el material bibliográfico en tiempo y forma, no se les prestará bibliografía y, se reportaran mediante una "acta administrativa de incumplimiento", la cual será emitida a recursos humanos y a su jefe inmediato para la sanción correspondiente.

# A Super Supe

# INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE HUATUSCO

Copia No. 13

Pág. 4 de 4

### REGLAMENTO DEL CENTRO DE INFORMACIÓN

- En caso de extravío, los usuarios deberán comunicar de inmediato por escrito la perdida de dicho material al personal a cargo del centro de información, para evitar el aumento de multa por día de retraso; además de reponer el material con una obra igual a la extraviada, en un plazo no mayor de 15 días. Si el libro no se encuentra a la venta, el personal a cargo del CI, asignará al deudor el título que habrá de sustituir y, notificará al departamento de recursos materiales para la modificación en el resguardo.
- En caso de sorprender al o los usuarios sustrayendo cualquier propiedad del centro de información, serán acreedores a una sanción administrativa.
- Se emitirá un reporte al final de cada semestre al Departamento de Servicios Escolares de este Instituto, de las incidencias, sanciones y usuarios morosos que formen parte de la matrícula escolar, para su detención de sus trámites correspondientes hasta saldar su adeudo.
- A los usuarios que queden como deudores de pago de multas se les suspenderá el servicio, si el monto a pagar es considerado alto, tienen como opción la donación de una obra igual a la prestada o un ejemplar acorde a su carrera.
- En el caso de reposición bibliográfica, (ya sea por perdida o pago de multa), no se aceptaran libros de edición atrasada al que tienen en préstamo, ni libros que pertenezcan a otra institución educativa, así también no se aceptaran libros que no tengan nada en común con su carrera.
- VII.- Transitorios.

Las presentes disposiciones entrarán en vigencia a partir de la fecha de aprobación por parte de la H. Junta Directiva del Instituto Tecnológico Superior de Huatusco, dejando sin efecto aquellas medidas que por uso y costumbres se venían aplicando hasta la fecha para el préstamo de obras y uso del centro de información.

Lo no previsto en el presente reglamento será resuelto por la Subdirección de Vinculación ó la Dirección de Planeación y Vinculación, de persistir la diferencia en el asunto será turnado a la Dirección General.